

2. abril 1947/14 1

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

ORDEN PÚBLICO

Año 1.940.-

Núm. 2.395

Apellidos

Nombre

SENANTE

MIGUEL

Apodo

SANZ

Filiación

Referencia AUTORIDAD MILITAR.-

3269

Ilmo. Señor:

Como continuacion a mi escrito numero 1,206 de fecha 15 de febrero anterior y en cumplimiento de lo interesado en los de esa Direccion de fecha 30 de Enero último, cumpleme participar a V.I., que según 1º del actual y precedentes de la Prision de Alcañiz, tuvieron ingreso en el manicomio provincial de esta Plaza los reclusos MIGUEL SENANTE SANZ y MARIA DEL AMPARO TENA AYORA.-

Dios guarde a V.I. muchos años.-

Teruel 6 de Mayo de 1,941.-

El Gobernador Civil.-

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.-

Madrid.-



MANICOMIO PROVINCIAL

DE
TERUEL

Número 80

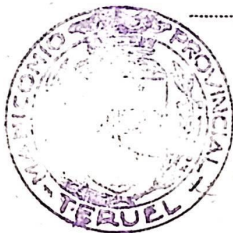
3

En el día de hoy ha tenido lugar el ingreso en este Manicomio de Miguel Senante Sanz, de 36 años, casado, natural de vecino de Alcañiz, por acuerdo de la Audiencia Provincial y trasladado de la Prisión de Alcañiz.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Teruel 1^o de Mayo
de 1941.



EL MÉDICO-DIRECTOR, J.

[Handwritten signature]

Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

1206

Ilmo. Señor:

Consecuentes a sus escritos de fecha 30 de Enero último, recibidos en este Centro el 10 de los corrientes, relacionados con el traslado de los reclusos detenidos MIGUEL SERRANIS SANZ y MARIA DEL AMPARO TELMA AYORA, ambos en la Prisión de Alcañiz de esta provincia, cumpla participar a V.I., que habiendo se reiterado nuevamente las ordenes correspondientes a fin de que se efectue el traslado desde la mentada prisión al Manicomio de esta Plaza a la Excmo Diputacion Provincial, se me manifiesta por la misma que las causas de no haberse cumplimentado dicho servicio es debido a carecer de gasolina para la ambulancia que ha de transportarlos y que ha pedido un nuevo cupo de dicho carburante, el cual tan pronto se obtenga se empleará para cumplimentar dichas ordenes.-

Lo que me complace en participar V.I., para su conocimiento y efectos que estime oportunos.-

Dios guarde a V.I., muchos años.-
Teruel 15 de Febrero de 1,941.-

El Gobernador Civil.-
P. D.

Ilmo. Señor Director General de Prisiones.-

MADRID.-





MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

4º
Excmo. Sr. 335

1721
41
Con fecha 26 de diciembre del año ultimo se interesaba de ese Gobierno Civil, dispusiera el ingreso en un Manicomio, del recluso de mente, en la Prision de Alcañiz, MIGUEL SENANTES SANZ, remitiendo al propio tiempo hoja de filiacion del mismo, con arreglo a lo que dispone el R.D. de 1º de septiembre de 1.897, y como quiera que hasta la fecha, no se ha tenido noticias sobre este extremo y que dicho recluso, declarado exento de responsabilidad criminal por su estado de demencia, es un elemento de discordia en la Prision en que se encuentra, recabo de V.E. se digna dar solucion a este asunto, a la mayor brevedad posible.

Dios guarde a V.E. muchos años
Madrid 30 enero 1.941
EL DIRECTOR GENERAL.
P.D.

*Ministerio de Justicia
guardando la vigencia
de la ley de
obediencia
Luis...*

Mangue...

Sr. Gobernador Civil de

TERUEL.



107

Consecuente a sus escritos numeros 178 y 179 de fecha 25 del actual por los que manifiesta haber participado e esa prision de su argo la Direccion General de Prisiones haberse dado a este Centro las ordenes correspondientes a fin de que se efectue el traslado desde esa localidad al Manicomio Provincial de los reclusos dementes MARIA DEL AMPARO TENA AYORA y MIGUEL SEMANTE SANZ, he de participarle que en este Gobierno Civil no consta las mismas, por cuyo motivo se servira intereserlas nuevamente de la indicada Direccion para cumplimentar el expresado servicio.-

Dios guarde a V., muchos años.-

Teruel 29 de Enero de 1,941.-

El Gobernador Civil.-

Teruel de de 193

El Gobernador Civil,

Sr. Jefe de la Prision de

A L C A Ñ I Z.-



PRISIÓN DE PARTIDO

DE
ALCAÑIZ

JEFATURA

h
239

Excmo. Sr.

Núm. 179

La Dirección General de Prisiones en escrito de fecha 26 de Diciembre me dice lo siguiente:

GOBIERNO DE
TERUEL
REGISTRO ENTR.
F.º N.º 1234
TERUEL DE 1

11- Recibido su oficio n.º 4405 de fecha 29 Noviembre, en la que transcribe otra del Sr. Presidente de la Audiencia de Teruel, esta Dirección General ha de significar a Ud. que con esta fecha se interesa nuevamente del Gobernador Civil de Teruel, recabe de la diputación de dicha provincia, designe el Establecimiento a que debe conducirse al procesado exento de responsabilidad Miguel Senante Saux, todo ello con arreglo al R. D. de 1.º Septe de 1897.

En virtud de la presente y no habiéndose interesado el traslado del referido procesado, sobreseida su causa libre.



mente por auto de 21 de
Marzo de 1939 por la Au-
diencia Provincial de Teruel
en esta Ciudad, acordando
la reclusión del mismo en
un manicomio y en cuyo con-
tado se recuerda su cumpli-
miento a la Dirección General
de Prisiones; es por lo que, lo
participo a U. E. por si considera
oportuno ordenar el ingreso
del referido Miguel Sebastian
Sanz en el Manicomio Pro-
vincial, desde luego ordenar
el traslado del mismo.

Quo guarde a U. E. muchos años.

Alcañiz 25 Enero 1941

El jefe

Manuel Horro

Como Sr. Gobernador Civil
Teruel





EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE TERUEL

II

PRESIDENCIA



Excmo. Sr.:

Número 919

En contestación a la atenta comunicación de V.E. trasladando la del Excmo. Sr. Director General de Prisiones, referente al traslado desde la Prisión de Alcañiz a este Manicomio provincial del procesado declarado exento de responsabilidad criminal, Miguel Senantes Sanz; he de manifestarle la buena ~~disposición de esta Corporación~~ disposición de esta Corporación para el cumplimiento del servicio ordenado, a la mayor brevedad posible, así como la imposibilidad material de realizarlo de momento por falta de gasolina, razón por la cual ruego a V.E. se digne, de estimarlo así procedente, dar las órdenes oportunas para que se faciliten a esta Corporación como cupo extraordinario 130 litros de gasolina, cantidad que se considera necesaria para el viaje de ida y regreso a Alcañiz de la Ambulancia propiedad de esta Corporación a los fines indicados.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Teruel 31 de Diciembre de 1940.

El Presidente,

*Señalando los papeles
debe a ella*

San Martín

San Martín

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

San Martín

NOTA.—AL CONTESTAR CITARSE PRESIDENCIA Y NÚMERO



+

Excmo. Señor:

ANGELA ZAPATER LAHOZ, mayor de edad, casada, natural y vecina de Alcañiz, Monjas 14, a V.E. con el debido respeto expone:

Que por consecuencia de unas lesiones inferidas a la que dice, por su marido Miguel Senante Sanz, se instruyó un sumario que lleva el nº. 21 de 1938, del Juzgado de Alcañiz, que terminó por auto de fecha 4 de Marzo de 1939, dictado por la Audiencia de Teruel, en Alcañiz, mandado recluir al encartado en uno de los establecimientos destinado a enfermos de su clase-Manicomios-(por declararlo demente), de cuyo auto, según informe personal obtenido de la misma, se han enviado, para su cumplimiento, las copias que la Ley previene a la Dirección General de Prisiones y a la Excmo. Diputación Provincial, para su reclusión en uno de los Centros referidos sin que se obtuviera resultado alguno de tales medidas de reclusión y como continúa en la prisión entre los presos por delitos comunes desde 1º de Diciembre de 1938, causándole su estancia entre estos notables perjuicios a su salud mental que podía recobrar, ya que solo es transitoria, me permito

S U P L I C A R de V.E. tenga a bien recabar de la Excmo. Diputación Provincial, que es la llamada a hacerlo, su traslado a un Manicomio, ya sea de la provincia ya el que tenga concertado para estancia de los naturales de la misma, pues esta humilde servidora no puede obtener resultado alguno por más esfuerzos hechos para que se lleve a cabo el cumplimiento por parte de dicha Entidad referido traslado.

Alcañiz 18 de Mayo de 1940

Angela Zapater

Handwritten signature or initials

RECEIVED
MAY 27 1940
DEPT. OF CIVIL GOVERNMENT

Recibida en este Gobierno Civil, ins-
tancia de la vecina de esa localidad,
ANGELA ZAPATER LAHOZ, domiciliada en Ca-
jas 14, interesando que su esposo que se
encuentra cumpliendo condena en la Car-
cel MIGUEL SETANTE SAINZ, se encuentre
fuera de uso de razon y desearia fuese
incluido en algun Establecimiento benefi-
co para enfermos de esta naturaleza, si
se V. participara la misma, que es asun-
to que le ha de interesar de la Direc-
cion General de Prisiones que es quien ha de
resolverlo.

Dios guarde a V., muchos años.

Teruel 27 de Mayo de 1.940.-

EL GOBERNADOR CIVIL.-

Mr. Alcalde del Ayuntamiento de

ALCANIZ.-